



Servicios Profesionales, S.C.
Consultores Fiscales y Jurídicos

Boletín Fiscal 16 de feb. de 2018

Novedades Fiscales

Anuncia el SAT facilidad para no presentar declaraciones informativas del ejercicio 2017

El 13 de febrero el SAT emitió un comunicado el cual establece que los contribuyentes no tendrán la obligación de presentar las declaraciones informativas del subsidio para el empleo y de las reservas de los fondos de pensiones y jubilaciones del personal complementarias a las que establece la Ley del Seguro Social correspondientes al ejercicio fiscal de 2017.

Indica además que la disposición con esta facilidad administrativa se dará a conocer en la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.

- La obligación de presentar la declaración anual informativa de pagos por Subsidio, se encuentra en el Artículo Décimo, fracción III, inciso e) del "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo", publicado en el DOF el 11 de diciembre de 2013.
- La obligación de informar al SAT de todos los trabajadores incorporados al plan de pensiones y jubilaciones complementarias a las que establece la Ley del Seguro Social, así como en su caso el monto de la pensión mensual que reciban, se encuentra en la Regla 3.3.1.34. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 publicada en el DOF el 22 de diciembre de 2017.



Servicios Profesionales, S.C.
Consultores Fiscales y Jurídicos

Boletín Fiscal 16 de feb. de 2018

Listado de contribuyentes con operaciones inexistentes

El 15 de febrero se publica en el DOF el oficio 500-05-2018-5857 mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del CFF. (Lista de contribuyentes que realizaron operaciones inexistentes).

Listado de contribuyentes que desvirtuaron la presunción de operaciones inexistentes

El 15 de febrero se publica en el DOF el oficio 500-05-2018-5831 mediante el cual se comunica el listado de los contribuyentes que desvirtuaron la presunción de inexistencia de operaciones previstas en el artículo 69-B, primer párrafo del CFF.

Acuerdo 17/2018 por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

El día 16 de febrero se da a conocer este acuerdo con los montos aplicables al periodo comprendido del 17 al 23 de febrero de 2018.



Boletín Fiscal 16 de feb. de 2018

Acuerdo 16/2018 por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

El día 16 de febrero se publica en el DOF este acuerdo, dando a conocer los siguientes datos aplicables por el periodo comprendido del 17 al 23 de febrero de 2018.

Combustible	Porcentaje de estímulo
Gasolina menor a 92 octanos	35.84%
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	14.92%
Diésel	35.50%

Combustible	Monto del estímulo fiscal (pesos/litro)
Gasolina menor a 92 octanos	\$ 1.645
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	\$ 0.579
Diésel	\$ 1.789

Combustible	Cuota disminuida (pesos/litro)
Gasolina menor a 92 octanos	\$ 2.945
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	\$ 3.301
Diésel	\$ 3.251

Fin del comunicado.